

### EL SOLAR, 01 DE DICIEMBRE DE 2021.-

## ORDENANZA Nº 43/2021

VISTO:

La sanción de Ley N°10644 mediante la cual se aprueba el Régimen Comunal en la Provincia de Entre Ríos y su Decreto N°110/19.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Régimen Comunal Nº10.644 faculta a los Concejos Comunales a participar en el ordenamiento urbanístico, edilicio y el fraccionamiento de tierra.

Que en su artículo 25 inc. c) la Ley establece las facultades que tienen los Concejos Comunales para participar en la diagramación de los ordenamientos urbanos, tendientes a cubrir las necesidades de su población, en conjunto con los organismos provinciales.

Que es necesario orientar el proceso de construcción y producción social del espacio, el accionar de los agentes privados y públicos sobre el uso del suelo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Que el ordenamiento territorial aborda múltiples dimensiones como lo socio - espacial, lo regional, lo funcional, la gestión del riesgo, lo ecológico, lo cultural, lo jurídico administrativo.

Que es importante contar con una herramienta para la gobernanza del territorio, que sea el marco para el crecimiento, para el desarrollo ordenado y equitativo con el objeto de anticiparse a las necesidades, coordinar esfuerzos y establecer un horizonte.

JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR

Oue es preciso contar con la definición de objetivos, estrategias y metas; con una clasificación del suelo; con normas de protección ambiental y patrimonial que permitan el desarrollo integral del territorio.

Oue la comuna de El Solar, Bertozzi y San Carlos ha trabajado de forma conjunta y coordinada con la Dirección General de Planificación de la provincia de Entre Ríos arribando a un documento denominado "Plan de Ordenamiento Urbano Territorial" (P.O.T).

Que es necesario la aprobación del P.O.T con el objeto de implementar las distintas políticas para el crecimiento y desarrollo de la Comuna.

### POR ELLO:

### EL CONCEJO COMUNAL DE EL SOLAR, sanciona con fuerza de

## **ORDENANZA**

Art. 1º: Apruébese el documento denominado "Plan de Ordenamiento Urbano Territorial" (P.O.T), en el cual se establecen categorías de suelo en toda la jurisdicción de la Comuna.

Art. 2º: Apruébese las subcategorías de usos del suelo dentro de las Plantas urbanas, correspondientes a El Solar y a Bertozzi definidas en el plano del Anexo I, que forma parte de esta Ordenanza.

Art. 3°: El Concejo Comunal sancionará las ordenanzas complementarias relativas a la subdivisión del suelo, índices de ocupación, dimensiones de lotes, retiros, alturas de edificación, etc., dentro de lo denominado suelo urbano, aprobado por esta Ordenanza. **RUIZ DIAZ, RICARDO DANTE** 

Art. 4°: Comuniquese, publiquese y archivese. -

GONZALEZ LUIS ALBERTO

COMUNA DE EL SOLAR

REYNOSO, FATIMA MA. FERNANDA VOCAL

COMUNA DE EL SOLAF

FISCHER, EZEQUIEL HERNAN

FISCHER SAMUEL OSCAR VOCAL

NA DE EL SOL

NOCERA, RITA N

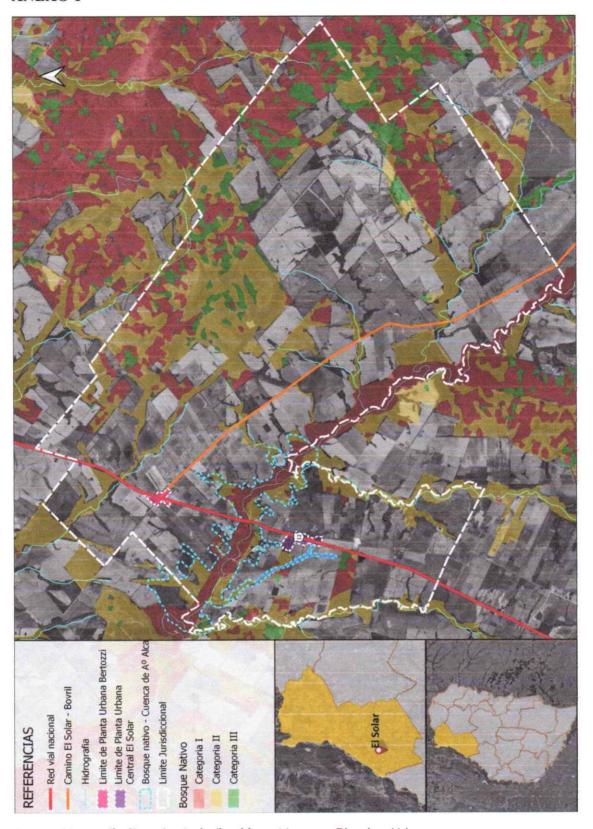
MUNA DE EL SOLAR

OSCAR A. STEGMANN PRESIDENTE

COMUNA DE EL SOLAR

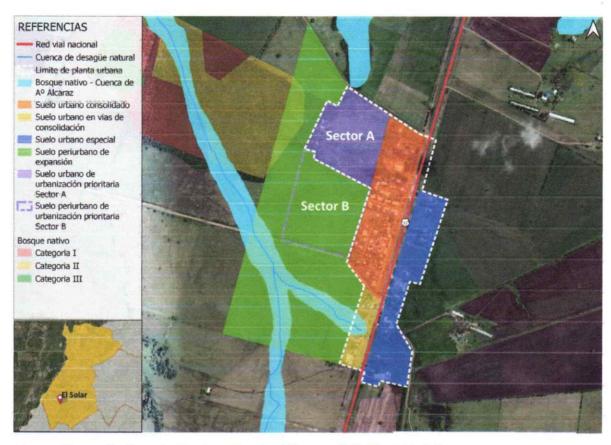
SECRETARIO COMUNA DE EL SOLAR

# ANEXO 1



Mapa Usos y límites de Jurisdicción y Nuevas Plantas Urbanas

JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR



Mapa Usos y límites de Nueva Planta Urbana CENTRAL EL SOLAR



Mapa Usos y límites de Nueva Planta Urbana BERTOZZI.

JOSE M. FUSTER
SECRETARIO
COMUNA DE EL SOLAR